



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 11 ENE. 2022



VISTO:

El expediente N° 000053-2022, que contiene el Informe N° 009-2022-UPE-HH emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4° Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión de Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia de aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención al ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) enumeran los Sistemas Administrativos, señalándose que ellos "tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la Administrativos, señalándose que ellos "tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la Administración Pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso ". Estos sistemas son de aplicación nacional y versar sobre: 1. Gestión de Recursos humanos 2. Abastecimiento 3. Presupuesto Publico 4. Tesorería 5. Endeudamiento Público 6. Contabilidad 7. Inversión Publica 8. Planeamiento Estratégico 9. Defensa Jurídica del Estado 10. Control 11. Modernización de Gestión Pública.

Que. Mediante Resolución Ministerial N°190-2004MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán; siendo la Área de Organización a cargo de la Unidad de Planeamiento Estratégico según los incisos d), e) y f) del artículo 14° responsable de "Lograr el diagnóstico y análisis organización para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes; Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezca en el sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo; y Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos;"



Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2021 como instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en Perú estableciendo como cinco (5) pilares y tres (3) ejes transversales con el fin de fomentar una gestión del cambio en las entidades públicas, siendo el tercer pilar denominado "Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional";



Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, indica que excepcionalmente que un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. La referida Disposición señala que dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa:

Que, mediante Resolución Directoral N°359-2021-D-HH-MINSA de fecha 13 de diciembre del 2021 se aprueba el Organigrama de la Estructura Funcional del Hospital de Huaycán, formando las unidades funcionales, donde estas se constituyen en equipos de trabajo;

Que, mediante Informe N° 009-2022-UPE-H, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde en el rubro conclusión numeral 4.1 indica " (...) considerando que las entidades del Sector Público deben equilibrar el control y flexibilidad, deben realizar la articulación del sistema de modernización de la gestión pública con los demás sistemas administrativos para reducir los procedimientos a cargo de las unidades orgánicas, donde las unidades funcionales que constituyen equipos de trabajo para la aplicación de los Sistemas Administrativos del Estado" (...) recomendando la aprobación de las equivalencias de las unidades funcionales (Equipo de Trabajo) y lo centro de costos dependiente (centro de Costo de nivel 2) mediante acto resolutivo.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento;

Con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y el Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con eficacia anticipada al 11 de enero del 2022 el Anexo 1 "Equivalencias de las Unidades Funcionales (Equipos de Trabajo) y los centro de costos dependientes (Centro de Costo de nivel 2) y el Anexo 2 "Equipos de Trabajo Equivalentes a los Centro de Costos nivel 3, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLBC/maac

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración.
- () U. Planeamiento.
- () A. Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
C.M.P. N° 75591
DIRECTOR